

ACTUALIDAD / JUSTICIA Y DD.HH / PUEBLOS / REGIONES

Prueba de testigo sin rostro para inculpar a mapuches

El Ciudadano · 30 de octubre de 2009

Con la prueba de un testigo protegido, el juzgado de garantía decidió aplicar la ley antiterrorista contra los comuneros mapuche de Tres Cerros y el integrante del hogar mapuche Purram Peyum Zugu,

detenidos durante el fin de semana pasaso por su presunta “participación” del ataque a un bus interprovincial de la empresa Tur Bus, ocurrido el pasado 28 de julio en el by pass de Temuco. En libertad quedó Sergio Huinca debido a la falta de pruebas sobre su participación.

En prisión preventiva fueron dejados los comuneros mapuches **Sergio Marcial Catrilaf Marilef, Pedro Alberto Cheuque Aedo, Ignacio Alejandro Tralcal Lleuful, José Sergio Tralcal Coche, Jorge Huenulao** y el residente del hogar Purram Peyum Zugu, además estudiante de la carrera de pedagogía intercultural de la Universidad Católica, **Claudio Andres Sanchez Blanco**.

Luego de que el fiscal **Sergio Moya** formulara cargos por los delitos de atentado terrorista contra un medio de transporte público, amenazas terroristas y daños simples; a lo anterior se suman las últimas detenciones contra **Patricio Canío Tralcal y Daniel Canío Tralcal** luego de la audiencia desarrollada el miércoles en Temuco.

En tanto **Sergio Huinca Huinca** fue dejado en libertad al no encontrarse pruebas que lo vinculen con el ataque al by pass de Temuco.

TESTIGO SIN ROSTRO

Durante la jornada, la fiscalía utilizó los dichos de un testigo sin rostro; antecedente que según la fiscalía es suficiente para acusar a los ocho mapuche de “participar” en el ataque al by pass. Además del “hallazgo” de municiones, detonantes y escopeta en la casa de Sergio Catrilaf, dirigente de la comunidad Juan Catrilaf 2 y un comunicado de la CAM que “acredita” la participación del estudiante Claudio Sánchez en los hechos.

En ese marco, la piedra angular utilizada por la fiscalía para encarcelar a los ocho mapunche es la declaración de un testigo protegido que los sitúa en la hora y lugar

del ataque al bus interprovincial. Al respecto el defensor **Jaime López**, señaló que la fiscalía está usando los dichos de un testigo sin rostro donde no hay antecedentes suficientes que acrediten la participación de los imputados en el momento que ocurrieron los hechos.

“No hay antecedentes de mis representados en la participación en estos hechos. Después de varios meses de investigación la fiscalía lo único que tiene es la declaración de un testigo que aún no podemos conocer” declaró Jaime López, defensor de los mapunche acusados.

Agregando que “aquí la fiscalía ha dicho que tiene pruebas concretas de la participación y la única prueba concreta es la declaración de este testigo protegido. Después de tantos meses de investigación la fiscalía no puede traer una prueba como esta” afirmó el defensor.

A juicio del defensor, este antecedente es de mucha importancia dado que “con la misma declaración del testigo sin rostro la jueza decretó que uno de los imputados no tenía los suficientes antecedentes de participación. Esto para nosotros es bastante poderoso al momento de presentar una apelación” añadió López

Para **Rodrigo Venegas**, abogado de Sergio Huinca, comunero liberado hoy por falta de pruebas “el Ministerio Público en su desesperación ha metido a gente que no tiene nada que ver en estos hechos, en definitiva el Juez de Garantía estableció que mi representado no tiene nada que ver en lo que se le imputa”

INDEBIDO PROCESO

Por su parte el fiscal acusador **Sergio Moya** manifestó que la declaración del testigo protegido brinda plena sensación de credibilidad a su investigación “ésta coincide con la totalidad de las pericias levantadas en este caso” manifestó: indicando que este elemento “no afecta el debido proceso, ya que se enmarca dentro del principio de legalidad y este principio está dado por la legislación

vigente”, declaró el fiscal Moya que se limitó a dar declaraciones al ser consultado en relación a si el testigo protegido durante su declaración que inculpa a los comuneros mapunche, entregó antecedentes suficientes sobre el lugar donde fueron encontradas las armas el fin de semana.

En relación a este punto, el defensor Jaime López destacó que en el derecho internacional, la figura del testigo protegido ha sido un tema escandaloso: “se ha prestado para múltiples injusticias. Entendemos que en un sistema donde rige el derecho a la defensa, es importante conocer los antecedentes de la investigación. Aquí el único antecedente de participación que tenemos es un testigo protegido.

Enfatizando que “simplemente existe una declaración que no se puede conocer para poder cotejarla con otros antecedentes y señalar que mis representados participaron en estos hechos”, “esta investigación viene desde el mes de julio, por lo que presentar como prueba un testigo que no tiene rostro, no es suficiente para decretar una prisión preventiva”, finalizó el defensor Jaime López.

por **José Luis Vargas**

Fuente: [El Ciudadano](#)